



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 56-2018 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Coronel de Artillería DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Capitán de Navío DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17AGO018.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 55-2018.

Se dio lectura al Acta N° 55-2018 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 55-2018.

III. PROPUESTA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PLAZA DE OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

La Sra. Gerente Administrativa, presento al Consejo Directivo, la propuesta de promoción interna para la plaza de Oficial de Gestión Documental y Archivo, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Vacantes.

Art. 57. Se entiende que un puesto ha quedado vacante cuando el empleado ha cesado definitivamente en su desempeño, por ascensos, traslados, renuncia, terminación de contrato despido u otro motivo semejante, siendo decisión del CEFAFA llenar o no las vacantes que surgieren de acuerdo a sus necesidades.

En todo caso cuando exista una plaza nueva o se produzca una vacante, el CEFAFA, antes de proceder al reclutamiento externo, dará preferencia al personal que esté a su servicio, siempre que llene los requisitos necesarios para desempeñarla.

B. CONSIDERACIONES

Es necesario cubrir la plaza vacante, de debido a la renuncia de la Licda. Blanca Rubidia González de Cortez, efectiva a partir del 31JUL018.

Por ser un cargo que devenido por ley, se vuelve necesario suplir la vacante oportunamente. Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo realizar una promoción del personal de la institución, en cumplimiento a la Normativa Interna (Reglamento Interno de Trabajo).

C. ANTECEDENTES

El proceso inició con la convocatoria a través del correo electrónico institucional los días 26 y 27JUL018 a todo el personal del CEFAFA, mediando el único requisito de cumplir con el perfil determinado para el cargo. Se facultó el mismo medio para inscribirse y

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier recepción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 1 de 7



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



participar en el proceso. Inscribiéndose un total de cinco personas, de las cuales una persona declinó del proceso, por lo que quedaron cuatro candidatas.

A las participantes se les proporcionó temario y material objeto para la evaluación y se les comunicó la dinámica del proceso.

En fecha 30JUL018 se realizó prueba objetiva y los tres mejores resultados se convocaron a la fase de entrevista.

D. PROPUESTA

Perfil del puesto: Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Sociales y Humanidades e Ingenierías aplicables. Diplomado en temas de archivística, Técnico en Archivística, Historiador, Bibliotecario, 6 meses o más en puestos similares. Salario US\$ 700.00 mensual.

EMPLEADA	FECHA DE INGRESO	PUESTO ACTUAL	SALARIO ACTUAL
Lic. Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez Abogada 29 años	16SEP016	Técnico de control y seguimiento de contratos y órdenes de compra	\$ 550.00
Lic. Karen Lucette Burgos de Hernández Psicóloga 28 años	16NOV016	Auxiliar de recursos humanos	\$ 470.00
Lic. Katya Marlene Rivera Jorge Trabajadora Social 24 años	16MAR015	Auxiliar de control de inventarios	\$ 470.00

E. RESULTADO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA.

Dentro del parámetro para la selección de la empleada para la promoción, se incluyó las valoraciones y conceptualizaciones de los Gerentes de Área (Gerente Administrativa y Gerente de Adquisiciones) a las cuales están adscritas las aspirantes, expediente laboral, evaluaciones de desempeño y aunado a las evaluaciones y entrevistas, el resultado final del proceso es el siguiente:

NOMBRE	PROPUESTA
LIC. JENNIFER MAGDALENA MENDOZA SÁNCHEZ	1° Opción
LIC. KAREN LUCETTE BURGOS DE HERNÁNDEZ	2° Opción
LIC. KATYA MARLENE RIVERA JORGE	3° Opción

F. CONCLUSIONES

1. El no contar con personal en el cargo de OGDA, se pone en riesgo del atraso en diferentes procesos asignados al cargo, así como observaciones de parte de entes reguladores de la unidad.

2. Con la promoción interna se incentiva al personal para que se esmera con el desarrollo eficiente de sus funciones y con su preparación académica, para ser empleados idóneos para las plazas a promocionar.

G. RECOMENDACIONES

Con base a lo establecido en el Art. 57 del Reglamento Interno de Trabajo, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo la autorización para:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. La promoción interna de la Licda. Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez, como Oficial de Gestión Documental y Archivo, devengando un salario de \$ 700.00 mensuales.
2. Que la promoción se haga efectiva a partir del 01SEP018, cuando la Lic. Mendoza Sánchez entregue a conformidad, su puesto actual a su Jefe inmediato.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la promoción interna de la Licda. Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez, como Oficial de Gestión Documental y Archivo, devengando un salario de \$ 700.00 mensuales.
2. Autorizado que la promoción se haga efectiva a partir del 01SEP018, cuando la Licda. Mendoza Sánchez entregue a conformidad, su puesto actual a su Jefe inmediato.

IV. PROPUESTA PARA CONTRATAR SERVICIO DE TRANSFERENCIAS ENTRE BANCOS Y ACTUALIZACIÓN DE SERVICIO DE CARGO A TERCEROS

La Sra. Gerente Financiero presento al Consejo Directivo, la propuesta para contratar servicio de transferencias entre bancos y actualización de servicio de cargo a terceros, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA

Art. 6 inciso segundo. El representante legal o el que haga sus veces, podrá intervenir en los actos y contratos que celebre el CEFAFA y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviere interés.

Reglamento de Ley del CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

B. CUENTAS CORRIENTES ACTUALES Y USO ASIGNADO

FONDO CEFAFA

BANCO	No. DE CUENTA	TASA DE INTERÉS	USO ASIGNADO
AGRICOLA	590-055744-8	0.20%	Pagos de Remuneraciones y pagos online a proveedores y servicios básicos, receptora de remesas de 9 sucursales
AMERICA CENTRAL	200007789	1.40%	Pagos a Proveedores comerciales por medio de cheque. Aún no se tiene habilitado el portal de pago online. Receptora de remesas de 9 sucursales
HIPOTECARIO	28013036-7	0.60%	Pagos a proveedores institucionales, proveedores del Fondo Cefafa para apoyo a COSAM, pago de impuestos municipales, pago de dietas, receptora de remesas de 2 Sucursales
ATLANTIDA	1103-01-110693-8	2.50%	Colectora de remesas de 2 sucursales y remesa de intereses de depósitos a plazo.
ATLANTIDA CEFAFA RECCICLABLES	3103-01-312127-9	2.50%	Fondos provenientes de vta. de material reciclables y chatarra
BANCO CUSCATLAN	016-301-00-001563-4	1.50%	En uso general de CEFAFA

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



FONDOS ADMINISTRADOS

BANCO	No. DE CUENTA	TASA DE INTERÉS	USO ASIGNADO
BANCO AGRICOLA/PROGRAMA DE REHABILITACION	590-058851-2	0.00%	Cuenta bancaria del Programa de Rehabilitación de la Fuerza Armada. Recibe la transferencia del MDN/MH y se utiliza para pagar planilla, gastos administrativos y a todos los proveedores del Programa.
BANCO AGRICOLA/ PENSIONADOS	590-058862-3	0.00%	Cuenta bancaria del Fondo de Apoyo al COSAM, exclusiva para recibir de parte del IPSFA las transferencias por las cotizaciones del 1% de los pensionados.
BANCO AGRICOLA/FONDO DE APOYO A COSAM 4 %	590-058927-3	0.00%	Cuenta bancaria del Fondo de Apoyo al COSAM, exclusiva para recibir de parte del MDN/MH las transferencias por las cotizaciones del 4% del personal activo de la Fuerza Armada, pagos de planilla, gastos administrativos y pagos a proveedores de procesos para apoyo al COSAM.

C. SIMULACIÓN DE MONTOS A TRANSFERIR A CUENTAS REMUNERADAS PARA RECUPERAR EL COSTO

Costo transferencia \$2.50 más IVA \$ 2.83

Ctas. Remuneradas América Central Cuscatlán
 Tasa anual 1.40% 1.50%
 Tasa mensual 0.12% 0.13%

Si los fondos permanecen un mes, se genera la siguiente rentabilidad

Costo transferencia	Monto transferido	Banco Destino	
		América Central	Cuscatlán
\$ 2.83	\$ 100,000.00	\$ 116.67	\$ 125.00
\$ 2.83	\$ 75,000.00	\$ 87.50	\$ 93.75
\$ 2.83	\$ 50,000.00	\$ 58.33	\$ 62.50
\$ 2.83	\$ 25,000.00	\$ 29.17	\$ 31.25
\$ 2.83	\$ 15,000.00	\$ 17.50	\$ 18.75
\$ 2.83	\$ 10,000.00	\$ 11.67	\$ 12.50
\$ 2.83	\$ 5,000.00	\$ 5.83	\$ 6.25
\$ 2.83	\$ 2,500.00	\$ 2.92	\$ 3.13

D. SERVICIO DE CARGO A TERCEROS

1. El Servicio de Recepción Electrónica de Pago de Servicios a Través de Cargo a Terceros, consiste en que el CEFAFA recibirá el pago proveniente de Terceros, quienes a su vez poseen cuentas de depósito aperturadas con el Banco. Los cargos proceden previa autorización girada por el Tercero al Banco, verificando este último que las cuentas autorizadas corresponden a las cuentas a ser cargadas y la cuenta a ser abonada corresponda a la del Cliente.

2. Para la correcta operatividad del Servicio, previamente el Cliente y el Tercero en forma independiente al presente contrato, deberán pactar y establecer las condiciones relacionadas a los servicios proporcionados por el Cliente a favor del Tercero, el precio y forma de pago; o en el caso de donaciones, establecer la cantidad a donar y la periodicidad con la cual se estará efectuando.

3. La Gerente de Cuenta del Banco Agrícola informó que el Contrato del servicio de Cargo a Terceros se había vencido y que además aún estaba designada la Ex Tesorera de CEFAFA por lo que debía volverse a firmar, designando al Jefe de Tesorería actual.

E. CONCLUSIONES

1. Con el servicio ACH de operaciones entre bancos, se agiliza la disponibilidad de fondos cuando se transfieren por medio de cheque para otros bancos, evitando el periodo de compensación de tres días.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier referencia, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Este servicio permitirá agilizar las transacciones bancarias, teniendo a disposición el mismo día de la transferencia, los fondos en cuentas de otros bancos los recursos a transferir y evitará el costo y uso de transporte, combustible y motorista.

3. Este servicio facilitará las transferencias de recursos de cuentas con menor tasa de rentabilidad a cuentas que dan una mayor rentabilidad a un costo mínimo de \$2.50 más IVA por transacción.

4. Las cuentas corrientes con mayor rentabilidad y que están dentro del grupo del servicio son Banco Cuscatlán (1.5%) y Banco de América Central (1.40%)

5. No hay costos si no se hace uso del servicio.

6. El servicio de cargo a terceros es utilizado como forma de recuperar de parte de los empleados o ex empleados a CEFAFA, los faltantes de inventario que sean determinados en los levantamientos de inventario y además los saldos de crédito CEFAFA que no pueden ser descontados de planillas.

7. El servicio de cargo a terceros es importante para la recuperación de saldos de cuentas por cobrar.

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar la contratación de los servicios de operaciones entre bancos, ofrecido por el Banco Agrícola S.A., con la finalidad de agilizar las transacciones bancarias, bajar el costo de transferencias y maximizar la rentabilidad del flujo circulante de los fondos para la operatividad.

2. Autorizar la actualización del contrato de Servicio de Recepción Electrónica de Pago de Servicios a Través de Cargo a Terceros con el Banco Agrícola, S.A. con la finalidad de facilitar la recuperación de saldos de faltantes de inventario y de crédito CEFAFA a terceros, designando al Jefe de Tesorería como responsable de la autorización, aplicación y verificación de resultado de cargos a cuentas de terceros que hayan dado su autorización previa.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda:

1. Autorizada la contratación de los servicios de operaciones entre bancos, ofrecido por el Banco Agrícola S.A., con la finalidad de agilizar las transacciones bancarias, bajar el costo de transferencias y maximizar la rentabilidad del flujo circulante de los fondos para la operatividad.

2. Autorizada la actualización del contrato de Servicio de Recepción Electrónica de Pago de Servicios a Través de Cargo a Terceros con el Banco Agrícola, S.A. con la finalidad de facilitar la recuperación de saldos de faltantes de inventario y de crédito CEFAFA a terceros, designando al Jefe de Tesorería como responsable de la autorización, aplicación y verificación de resultado de cargos a cuentas de terceros que hayan dado su autorización previa.

V. PUNTO ÚNICO

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 733 de fecha 16AGO018, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que en referencia al Contrato N° 47 LP01/2018/MED/COSAM derivado del proceso denominado "Suministro de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar año 2018"; la Administradora del Contrato Licda. Julissa Guadrón ha presentado informe en ésta Gerencia en el cual establece que la Sociedad C. IMBERTON S.A. de C.V. ha solicitado autorización

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de entregar el Medicamento código 101-0200 FACTOR SURFACTANTE (FOSFOLIPIDOS DE PULMON BOVINO) 8ML, SUSPENSION PARA USO INTRATRAQUEAL, FRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ. (SURVANTA 25MG/ML SUSPENSION ESTERIL, FRASCO DE 8ML) cantidad: 2 frascos con vencimiento: ENE/019 (06 MESES); por lo que remito las siguientes consideraciones:

a. Corresponde a la empresa a través del administrador del contrato, presentar una solicitud en la Gerencia de Adquisiciones para que ésta evalúe el caso específico, y gestione la solicitud de autorización de entrega por vencimiento menor al contratado ante el Consejo Directivo del CEFafa, quien se reserva el derecho de aprobar o denegar dicha solicitud.

b. En la cláusula III) VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR EN MEDICAMENTOS. La contratada se compromete a que los medicamentos objeto de éste contrato a suministrar, tendrán un vencimiento de acuerdo a lo estipulado en el numeral dieciocho punto dos de las bases de licitación especificando que el vencimiento no debe ser menor de dieciocho meses (18) para la primera y segunda entrega, a partir de su fecha de recepción en DSMFFA.

c. La administradora del contrato considera que NO es factible la recepción de la segunda entrega de código 101-0200 factor surfactante (fosfolípidos de pulmón bovino) 8ml, suspensión para uso intratraqueal, frasco vial protegido de la luz. (survanta 25mg/ml suspensión estéril, frasco de 8ml); ya que a la fecha el Servicio de Pediatría aún no ha consumido los 3 frascos por parte de la DSMFFA, recibidos en MAR018; los cuales ingresaron en la primera entrega con vencimiento ENE019.

Por lo anteriormente expuesto, considero que NO ES FACTIBLE aceptar el vencimiento propuesto por C. IMBERTON S.A. de C.V., teniendo que realizar la entrega en fecha 20AGO018 según programación y con el vencimiento establecido en el contrato (no menor de 18 meses para la primera y segunda entrega); de no cumplir la sociedad mencionada, se le tendrá que contabilizar el monto de la multa hasta el día en que realice la entrega del código 101-0200 factor surfactante (fosfolípidos de pulmón bovino) 8ml, suspensión para uso intratraqueal, frasco vial protegido de la luz. (survanta 25mg/ml suspensión estéril, frasco de 8ml)

Asimismo, que la Administradora del contrato, re programe la fecha para la segunda entrega del código 101-0200 factor surfactante (fosfolípidos de pulmón bovino) 8ml, suspensión para uso intratraqueal, frasco vial protegido de la luz. (survanta 25mg/ml suspensión estéril, frasco de 8ml); debido a la existencia de 03 frascos en el departamento de farmacia del Hospital Militar Central, entregados por la Sociedad mencionada en MAR018, los cuales aún no han sido usados.

Por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Adquisiciones solicita gestionar ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La NO autorización a lo solicitado por C. IMBERTON S.A. de C.V.; por lo que la Sociedad tiene que darle cumplimiento al vencimiento establecido en el contrato.

2. Que la Administradora del contrato, re programe la fecha para que la sociedad C. IMBERTON S.A. de C.V. realice la segunda entrega del código 101-0200 factor surfactante (fosfolípidos de pulmón bovino) 8ml, suspensión para uso intratraqueal, frasco vial protegido de la luz. (survanta 25mg/ml suspensión estéril, frasco de 8ml) según necesidades del HMC; debido a la existencia de 03 frascos en el departamento de farmacia del Hospital Militar Central, entregados por la Sociedad mencionada en MAR018, los cuales aún no han sido usados.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




De acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Adquisiciones, esta Gerencia General recomienda que no se autorice la solicitud presentada por la empresa C. IMBERTON S.A. de C.V., debido a la existencia actual de tres (03) frascos del código 101-0200 y por el vencimiento ofertado; asimismo se recomienda que la administradora del contrato gestione con dicha sociedad, la reprogramación de la fecha de la segunda entrega, según necesidades del HMC.


Acuerdo N° 5


El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda no autorizar la solicitud presentada por la empresa C. IMBERTON S.A. de C.V., de entregar el Medicamento código 101-0200 FACTOR SURFACTANTE (FOSFOLIPIDOS DE PULMON BOVINO) 8ML, SUSPENSION PARA USO INTRATRAQUEAL, FRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ. (SURVANTA 25MG/ML SUSPENSION ESTERIL, FRASCO DE 8ML) cantidad: 2 frascos con vencimiento: ENE/019 (06 MESES), debido a la existencia actual de tres (03) frascos y por el vencimiento ofertado; asimismo se recomienda que la administradora del contrato gestione con dicha sociedad, la reprogramación de la fecha de la segunda entrega del código 101-0200, según necesidades del HMC.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas del día diecisiete de agosto del dos mil dieciocho y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

